



Río Grande, 04 de Abril de 2.017.

Visto:

El Expediente N° 0035/2017 "Liquidación de Viáticos y pasajes al C.P. IOMMI";

La Nota N° 004/2017 T.C.M R.G –V 2°.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 004/2017 T.C.M. R.G –V 2°, el Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI solicita el reintegro de gastos pagados por una suma total de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100), correspondientes al traslado vía terrestre de la ciudad de Río Grande a la ciudad de Ushuaia, dada la cancelación del vuelo por parte de la empresa Aerolíneas Argentinas desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Buenos Aires, conforme el comprobante agregado a fs. 32/33.

Que, dicho gasto resultó necesario para que el Vocal 2° pudiera asistir a la Primera Reunión del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, realizada los días 29, 30 y 31 de marzo en la ciudad de San Juan.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

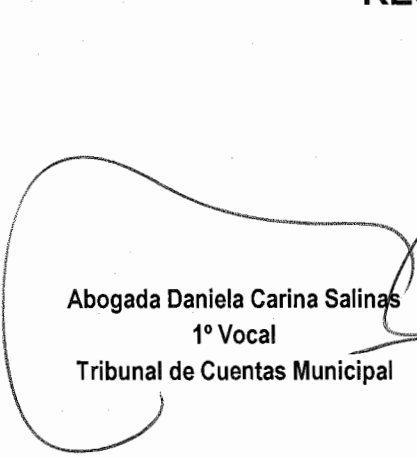
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro a favor del Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124, por la suma de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100), correspondiente a los gastos que ha tenido que afrontar para estar presente en la Primera Reunión del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, realizada los días 29, 30 y 31 de marzo en la ciudad de San Juan.

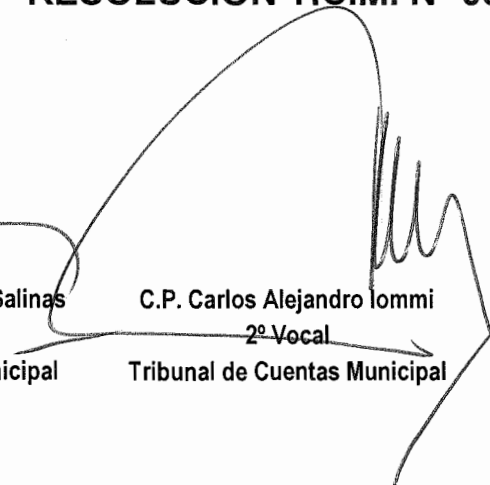
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.07.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100).

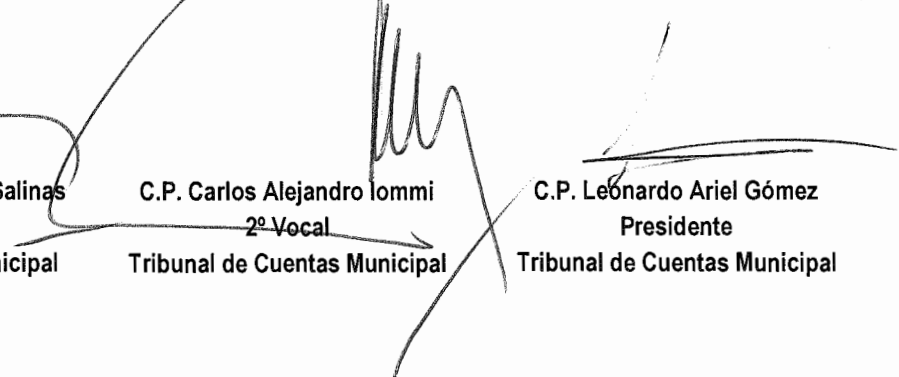


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 055/2017.


Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal